

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)

A. INTERLOCUTORIO	1028/2022
RADICACIÓN:	17001-33-39-006- 2022-0169 -00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS ¹
DEMANDANTE:	RICHARD GOMEZ VARGAS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 y tras haberse agotado las etapas previas pertinentes, **CONVÓCASE** a las partes para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, para el día **VIERNES, VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a **partir de las ONCE DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

A los sujetos procesales se le enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

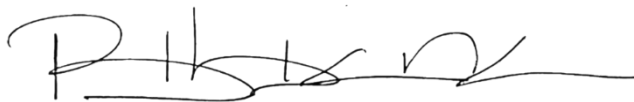
Por secretaria, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de forma digital, atendiendo lo señalado por el artículo 4º del Decreto 806 de 2020 y artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento. Igualmente se insta para que cualquier

¹ Acción popular según ley 472 de 1998.

memorial que deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

Se recuerda a las partes de éste proceso, que los memoriales que se deseen incorporar al proceso, deben ser remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado (admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3 del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

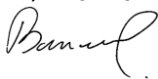


BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS**

Por anotación en **ESTADO N° 105**, notifico a las partes la providencia anterior, hoy **22/06/2022** a las 8:00 a.m.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria